

## **BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS DEL CONCURSO OFICIAL DE CARROZAS Y COMPARSAS DEL CARNAVAL DE TRUJILLO 2024**

### **Primera.- Objeto de la convocatoria.**

Las presentes bases tienen como objeto establecer las normas que han de regir la participación en los premios del “Concurso de Carnaval y Comparsas de Trujillo” y de las obligaciones que se deriven de ello.

Este concurso tiene como finalidad premiar la originalidad, creatividad, talento e innovación de las personas participantes en el mismo.

Todos los disfraces individuales, parejas, tríos o grupos menores de 12 componentes que deseen participar en el desfile, lo harán tras las comparsas participantes en el concurso y no necesitaran haberse inscrito previamente. No pudiendo optar a ninguno de los premios convocados

### **Segunda.- Personas beneficiarias**

Podrán ser beneficiarias de estos premios las personas que participen disfrazadas en el Desfile - Concurso de Carnaval organizado por la Concejalía de Festejos y Juventud del Ayuntamiento de Trujillo y que hayan realizado la inscripción correspondiente de acuerdo con el procedimiento establecido en estas bases.

### **Tercera.- Fecha y lugar de celebración**

El Desfile- Concurso del Carnaval se celebrará el sábado 10/02/2024 a las 12:00h.

El recorrido será el siguiente: Plaza de Toros, Avda. Virgen de Guadalupe, Rollo del Campillo, Plaza del Campillo, Calle San Antonio, Plaza de San Miguel, Calle Sofraga, Calle Sillerías y Plaza Mayor.

Actuación de cada comparsa en la Plaza Mayor en el interior de la Plaza de Toros portátil, no pudiendo durar más de 8 minutos.

El sorteo de la posición durante el recorrido se hará el día 8 de febrero a las 13:00h en el Ayuntamiento de Trujillo

### **Cuarta.- Plazo de presentación de solicitudes y documentación**



La inscripción se efectuará en la Concejalía de Festejos y Juventud del Ayuntamiento de Trujillo, antes de las 12:00 horas del día 8 de febrero de 2024 en la correspondiente ficha de inscripción ANEXO I (Se consideran carrozas todas aquellas que tengan un nº mínimo de 12 componentes).

Se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento o por cualquier otro medio señalado en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde la publicación de la convocatoria hasta el día 08/02/2024.

Deberán acompañarse a la solicitud los siguientes documentos:

- DNI y/o CIF de la persona solicitante o asociación y en su caso la representación de quien firme la solicitud.
- Certificado de titularidad bancaria de la persona solicitante o asociación.

#### **Quinta.- Órgano competente para la Instrucción y Resolución del procedimiento.**

El órgano competente para la instrucción del expediente será el personal designado a tal efecto por la Concejalía de Festejos y Juventud. Dicho órgano solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el art. 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El órgano competente para resolver será la Alcaldía.

#### **Sexta.- Premios**

Se subvencionará con 100€ a todas las carrozas participantes en el desfile siendo el máximo subvencionable de 15 carrozas. (con un mínimo de 12 componentes en cada una de ellas) Y además cada carroza podrá optar a los siguientes premios.

Los premios serán los siguientes:

**MEJOR DISFRAZ: 150 euros.**

**MEJOR ANIMACIÓN DE CALLE: 150 euros.**

**MEJOR ACTUACIÓN ESCENARIO: 150 euros.**

Los premios serán intransferibles. En consecuencia, si se produce la renuncia de la persona representante el premio quedará desierto.

#### **Séptima.- Jurado**



El Jurado estará integrado por el Concejal responsable del área u otro en quien delegue, un empleado del Ayuntamiento de Trujillo y 5 personas relacionados relacionadas con el ámbito social de la localidad.

El fallo del Jurado se hará público tras el desfile, y seguidamente tendrá lugar la entrega de premios en la Plaza Mayor, pudiendo quedar éstos desiertos.

El fallo del Jurado será inapelable, reservándose el derecho de interpretar el contenido de las presentes bases.

### **Octava.- Criterios de valoración**

Los criterios de valoración para la concesión de los premios serán los siguientes, por orden de importancia:

- Al más marchoso
- A la organización
- Al colorido
- A la elegancia
- A la coreografía
- A la originalidad
- Al nº de participantes

### **Novena.- Crédito Presupuestario y cuantía**

El importe total de los premios irá a cargo de la partida presupuestaria 334.480.01

### **Décima.- Datos personales y derechos de imagen.**

En el deber de informar establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, se tratarán y guardarán los datos aportados en la instancia y documentación que acompañe para la tramitación y gestión del correspondiente expediente administrativo y demás actuaciones relacionadas.

Se reconoce el derecho de las personas interesadas a acceder, rectificar y suprimir los datos facilitados. Las personas interesadas tienen derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular, a que los datos personales que les conciernan sean objeto de un tratamiento de datos.



La participación en este concurso conlleva la autorización al Excmo. Ayuntamiento de Trujillo de los derechos de explotación de las imágenes y/o grabaciones audiovisuales que se realicen de forma personalizada, así como a su difusión promocional sin limitación temporal alguna, en la web oficial del Ayuntamiento, medios de comunicación y redes sociales en las que participe el Consistorio.

### **Decimoprimera.- Fin de la vía administrativa**

El otorgamiento de los premios agota la vía administrativa.

De conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### **Decimosegunda.- Aceptación de las bases.**

El hecho de participar en la convocatoria conlleva la aceptación de estas Bases. En consecuencia, las personas participantes no podrán impugnarlas una vez finalizada la presentación. Las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas Bases serán resueltas por la Alcaldía.

### **Decimotercera.- Publicidad**

Las Bases se publicarán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica(<https://trujillo.sedelectronica.es>).

Trujillo, a fecha de firma electrónica  
LA ALCALDESA - D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inés Rubio Díaz

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE





**CONCURSO DE CARROZAS CARNAVAL 2024 - TRUJILLO.**  
**Sábado 10 de febrero 2024, a las 12 horas.**

**ANEXO I- HOJA DE INSCRIPCIÓN**

**NOMBRE DEL GRUPO O COMPARSA:**

-----  
----

**Si pertenece a alguna Asociación, Nombre de la Asociación:**

-----  
----

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE:**

-----  
----

**CIF/NIF:** \_\_\_\_\_ **Localidad:** \_\_\_\_\_ **Provincia:** \_\_\_\_\_

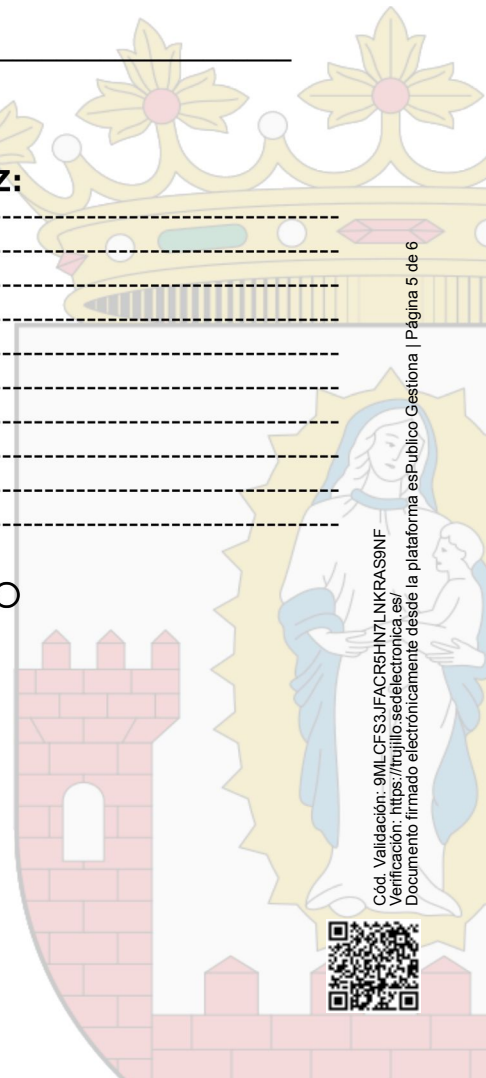
**Correo electrónico:** \_\_\_\_\_ **Tlf. contacto:** \_\_\_\_\_

**TEMATICA DE LA COMPARSA Y DESCRIPCION DEL DISFRAZ:**

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

**Nº Componentes:** \_\_\_\_\_ **Llevan carroza:**  SI  NO

Trujillo a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2024.



Cód. Validación: 9MILCF53JFACR5H7LNKIRAS9NF  
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6



Firmado: \_\_\_\_\_

